MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-012-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Contrato N°	:	**MC-PS-011-2026**
Contratante	:	**Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	:	**899.999.173-5**
Contratista	:	**EVENTOS Y SUMINISTROS GUADALUPE S.A.S.** **NIT 9014295073** **R/L: OSCAR ALFONSO LOPEZ GONZALEZ** **C.C 1070706873 La Vega Cundinamarca**
Objeto	:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA 20 DE JULIO Y CELEBRACION DE EVENTOS DE EXALTACION A GRUPOS SOCIALES Y COMUNITARIOS POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber, **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, mayor de edad, domiciliado en **San Francisco (Cundinamarca)**, identificado con cédula de ciudadanía **1.018.480.593 de Bogotá**, en su condición **de Secretario General y de Gobierno**[1] **y delegado por el ordenador del gasto**[2] **del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad»**, por una parte; y, por la otra, **EVENTOS Y SUMINISTROS GUADALUPE S.A.S.** identificada con **NIT. No. 9014295073 representada legalmente por OSCAR ALFONSO LOPEZ GONZALEZ** identificado con **C.C. 1070706873 La Vega Cundinamarca,** quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en adelante **EL CONTRATISTA** en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y en lo particular por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se contó con un presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($48.136.000,00.) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000262** de fecha **02 de julio de 2026**.

3. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día **07 de julio de 2026**, el Comité Evaluador verificó los documentos allegados por el proponente cuya oferta fue relacionada en el acta de cierre, efectuando la revisión de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de la referencia.

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 8 de enero de 2024.

4. Que, el **08 de julio de 2026**, se efectuó el traslado del informe de evaluación para que el proponente evaluado se pronunciara o los interesados en el proceso, precisando que se presentó subsanación a la evaluación preliminar publicada, la cual que fue atendida y verificada por el comité evaluador.

5. Que, el **09 de julio de 2026**, la entidad previa verificación de las subsanaciones allegadas al proceso y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Publica, publicó el informe de evaluación definitivo como también el acta de recomendación del comité evaluador en el que se evidenció que el proponente **EVENTOS Y SUMINISTROS GUADALUPE S.A.S.** identificada con **NIT. No. 9014295073**, presentó la única propuesta que cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos previstos en la Invitación Pública.

6. Que, en consideración a lo anterior, se fundamenta el presente documento.

Expuestos los antecedentes y motivos que justifican la necesidad del negocio jurídico, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA 20 DE JULIO Y CELEBRACION DE EVENTOS DE EXALTACION A GRUPOS SOCIALES Y COMUNITARIOS POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA».**

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC-012-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Formatos y Anexos del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar son las siguientes:

a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
b) Prestar integralmente los servicios logísticos requeridos para la conmemoración del Día de la Independencia del 20 de julio y los eventos de exaltación a grupos sociales y comunitarios en las fechas, horas y lugares que se indiquen por la supervisión, garantizando su correcta planeación, organización, coordinación y ejecución.
c) Suministrar oportunamente todos los bienes, elementos, equipos, mobiliario, infraestructura, personal, transporte y demás recursos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, en las cantidades, calidades y condiciones técnicas exigidas.
d) Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato sea idóneo, suficiente y cuente con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades contratadas.
e) Instalar, adecuar, operar y desmontar la infraestructura logística requerida para cada evento, incluyendo los elementos contemplados en las especificaciones técnicas, dentro de los horarios establecidos por la supervisión.
f) Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante toda la ejecución de los eventos y reemplazar de manera inmediata cualquier elemento o equipo que presente fallas o no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.
g) Coordinar con el supervisor del contrato la programación, distribución, montaje, desarrollo y cierre de cada una de las actividades objeto del contrato, atendiendo las directrices impartidas por la Entidad.
h) Ejecutar los eventos en los lugares, fechas y horarios definidos por la Administración Municipal, realizando las adecuaciones logísticas necesarias para garantizar su normal desarrollo.
i) Cuando la ficha técnica contemple el suministro de alimentos, refrigerios, hidratación u otros productos de consumo, garantizar que estos sean entregados en las cantidades requeridas y en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, higiene y salubridad, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente.
j) Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, montaje, operación, vigilancia y retiro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.

k) Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables durante el desarrollo de los eventos, respondiendo por el personal a su cargo y por los bienes utilizados en la ejecución contractual.
l) Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que le sean requeridos, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo registro fotográfico de las actividades desarrolladas y de los bienes y servicios suministrados.
m) Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
n) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de hasta de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($48.136.000)** incluido IVA, impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual:

PRESUPUESTO- PROPUESTA ECONOMICA					
DIA DEL MAESTRO					
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	COACH MOTIVACIONAL: Contratación de un profesional especializado en procesos motivacionales, liderazgo y desarrollo personal, con experiencia mínima verificable de un (1) año en capacitación grupal. El servicio incluirá una conferencia o sesión motivacional orientada a fortalecer habilidades personales y profesionales, así como la motivación institucional de los participantes.	1	UNIDAD	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	ALMUERZOS: Suministro de almuerzos tipo parrillada: Incluye (Dos (2) opciones de proteína a la parrilla: carne de res, cerdo, pollo, chorizo. Dos (2) acompañamientos: papa salada o criolla, yuca, plátano maduro. Salsas: chimichurri, guacamole y/o salsa tártara. Bebida: jugo natural o bebida de mínimo 300 ml. Requisitos del servicio: Manipulación higiénica de acuerdo con la normativa vigente (Resolución 2674 de 2013 o la que la modifique). Entrega caliente y apta para consumo. Empaque individual en caja de carton (biodegradable o convencional). Personal para para servir a la mesa con su respectivo certificado de manipulacion de alimentos.)	120	UNIDAD	$ 55.000,00	$ 6.600.000,00
3	GRUPO MUSICAL: Presentación musical de agrupación intérprete del género vallenato y tropical, integrado mínimo por un (1) cantante o voz líder, un (1) acordeonero, un (1) cajero, un (1) guacharaquero y un (1) bajista o guitarrista. Con amplio repertorio tradicional y contemporáneo del folclor vallenato y una duración de 90 minutos.	1	UNIDAD	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
4	LUGAR Y LOGÍSTICA: Alquiler de un sitio (finca, sede social, salón de eventos o locación campestre) ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de San Francisco, Cundinamarca, a una distancia máxima de dos (2) kilómetros desde el parque principal (centro urbano). El lugar debe ser de uso exclusivo para el desarrollo del evento y contar con una capacidad mínima para 120 personas. La locación debe incluir obligatoriamente las siguientes condiciones y elementos: Infraestructura: Salón principal o área cubierta con capacidad suficiente para albergar cómodamente a todos los asistentes, áreas sanitarias adecuadas (baños independientes para hombres y mujeres en óptimas condiciones de higiene) y zona de parqueadero dentro de las instalaciones o adyacente a ellas. Mobiliario: Mesas y sillas en número suficiente para la totalidad de los asistentes (mínimo 120 puestos). Lencería: Manteles, los cuales deben ser colocados en las mesas donde se servirá la cena. Ambientación: Decoración básica del lugar acorde al tipo de evento.	1	UNIDAD	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES: SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: 4 cabinas con sistema activo de dos vías. Parlante de 15 pulgadas. Driver de compresión de 1.75". Potencia RMS: 400 W por unidad. Potencia pico: 800 W. Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 kHz. Nivel máximo SPL: 126 dB. Amplificador Clase D integrado. DSP interno para protección. Entradas y salidas XLR balanceadas. Montaje mediante trípodes profesionales o poste para subgrave. Subgraves Activos con potencia RMS: 500W por unidad en parlante de 18", amplificador clase H y respuesta en frecuencia ampliada de 35HZ – 250 HZ. Sistema de alimentación de 100 – 240v AC. Procesador Digital con	1	UNIDAD	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00

	conversión AD/DA de 24 bit / 96 kHz. Conectividad de 3 Entradas (XLR hembra) y 6 salidas (XLR macho). Funciones de crossover / ecualización / compresor / limitador. Pantalla de LCD. 2 conexiones para RS-485 en RJ-45 Fuente regulada 100 V – 240 V ~ / 50-60 Hz. Consola analógica profesional de 16 canales de 8 entradas XLR/TRS + 4 entradas XLR. Compresor integrado en los primeros 4 canales. Ecualizador de 3 bandas por canal y Ecualización semiparamétrica en los primeros 8 canales. 4 envíos auxiliares 4 grupos de mezcla Reproductor USB y conectividad Bluetooth Interfaz USB para grabación y reproducción Procesador de efectos integrado. Mínimo dos micrófonos inalámbricos, dinámicos de mano con Frecuencia UHF, canal variable y antena diversificada. Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz y cinco micrófonos dinámicos cardioide con respuesta de frecuencia de 50 a 15,00 Hz y una impedancia de salida de 600 W. Planta eléctrica de mínimo 4 kW de potencia continua (110 V, 60 Hz), equipada con regulación automática de voltaje (AVR), frecuencia estable, protección contra sobrecarga y autonomía mínima de 8 horas con carga del 75 %, apta para alimentar sistemas de sonido profesional.				
6	ELEMENTOS PARA LA HORA LOCA Accesorios decorativos y luminosos para animación festiva final. Incluye gorros temáticos, collares luminosos, gafas de neón, máscaras, serpentinas, espuma, pulseras LED, cañones de confeti y otros artículos visuales que generen ambiente festivo durante la "hora loca".	1	UNIDAD	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
7	HIDRATACIÓN: Agua botella plástica de 300 ml	120	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 156.000,00
8	Agenda institucional para uso diario. Tamaño aproximado: media carta (A5) o equivalente. Pasta dura o semidura, de alta resistencia. Cubierta personalizada con el logo de la entidad y/o diseño institucional previo establecido por el supervisor Mínimo 100 hojas en papel de buena calidad. Encuadernación resistente (argollada o cosida, según el diseño aprobado por el supervisor). Presentación individual en empaque protector. Producto nuevo, libre de defectos y con excelente acabado.	120	UNIDAD	$ 23.000,00	$ 2.760.000,00
DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA					
9	PROFESIONAL CAPACITADOR DE PREFERENCIA ESPECIALIZADO Profesional en el área de psicología o trabajo social o áreas afines de preferencia con especialización en cualquier área, con experiencia mínima verificable de un (1) año para el desarrollo de una charla motivacional orientada al fortalecimiento de la unidad, la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la participación ciudadana, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.	1	UNIDAD	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
10	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES: SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: 4 cabinas con sistema activo de dos vías. Parlante de 15 pulgadas. Driver de compresión de 1.75". Potencia RMS: 400 W por unidad. Potencia pico: 800 W. Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 kHz. Nivel máximo SPL: 126 dB. Amplificador Clase D integrado. DSP interno para protección. Entradas y salidas XLR balanceadas. Montaje	1	UNIDAD	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00

	mediante trípodes profesionales o poste para subgrave. Subgraves Activos con potencia RMS: 500W por unidad en parlante de 18", amplificador clase H y respuesta en frecuencia ampliada de 35HZ – 250 HZ. Sistema de alimentación de 100 – 240v AC. Procesador Digital con conversión AD/DA de 24 bit / 96 kHz. Conectividad de 3 Entradas (XLR hembra) y 6 salidas (XLR macho). Funciones de crossover / ecualización / compresor / limitador. Pantalla de LCD. 2 conexiones para RS-485 en RJ-45 Fuente regulada 100 V – 240 V ~ / 50-60 Hz. Consola analógica profesional de 16 canales de 8 entradas XLR/TRS + 4 entradas XLR. Compresor integrado en los primeros 4 canales. Ecualizador de 3 bandas por canal y Ecualización semiparamétrica en los primeros 8 canales. 4 envíos auxiliares 4 grupos de mezcla Reproductor USB y conectividad Bluetooth Interfaz USB para grabación y reproducción Procesador de efectos integrado. Mínimo dos micrófonos inalámbricos, dinámicos de mano con Frecuencia UHF, canal variable y antena diversificada. Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz y cinco micrófonos dinámicos cardioide con respuesta de frecuencia de 50 a 15,00 Hz y una impedancia de salida de 600 W. Planta eléctrica de mínimo 4 kW de potencia continua (110 V, 60 Hz), equipada con regulación automática de voltaje (AVR), frecuencia estable, protección contra sobrecarga y autonomía mínima de 8 horas con carga del 75 %, apta para alimentar sistemas de sonido profesional.				
11	REFRIGERIOS Refrigerio - sándwich con pan baguette, jamón de cerdo, queso tajado doble crema, lechuga crespa y mayonesa (empacado en bolsa de aluminio). Acompañado de bebida gaseosa en botella de 330 ml y unas galletas dulces.	300	UNIDAD	$ 13.000,00	$ 3.900.000,00
12	HIDRATACIÓN Botella de agua natural en envase de 300 Ml	300	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 390.000,00
13	PLACAS DE RECONOCIMIENTO Placa de reconocimiento elaborado en acrílico de diámetro de 17 cm, con base de 12 cm x 5, con grosor de 4 mm transparente y grabado con logos de la alcaldía y textos indicados por el supervisor en impresión UV láser.	10	UNIDAD	$ 78.000,00	$ 780.000,00
14	RECORDATORIO: Manilla de recordatorio de 2 de alto x 22 cm de ancho, en poliéster tejido de alta resistencia con impresión a laser con imagen conmemorativa indicada por la supervisión	300	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 300.000,00
15	ESTACIÓN DE CAFÉ: Punto de servicio permanente que incluya café, aromáticas, agua caliente y acompañamientos básicos como azúcar y/o panela. Debe contar con termos, vajilla, suministros y personal.	1	UNIDAD	$ 600.000,00	$ 600.000,00
16	DECORACIÓN: Decoración del lugar, incluye uso de visuales, bombas, telas y cualquier otro elemento que resalte la representación del evento, respetando la temático del mismo, incluye mesa de centro con su respectivo arreglo floral así como el desmonte de la decoración y limpieza del lugar.	1	UNIDAD	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
DIA DE LA INDEPENDENCIA					
17	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES: SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: 4 cabinas con sistema activo de dos vías. Parlante de 15 pulgadas. Driver de compresión de 1.75". Potencia RMS: 400 W por unidad. Potencia pico: 800 W. Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 20 kHz. Nivel máximo SPL: 126 dB. Amplificador Clase D integrado. DSP interno para protección. Entradas y salidas XLR balanceadas. Montaje mediante trípodes profesionales o poste para subgrave.	1	UNIDAD	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00

	Subgraves Activos con potencia RMS: 500W por unidad en parlante de 18", amplificador clase H y respuesta en frecuencia ampliada de 35HZ – 250 HZ. Sistema de alimentación de 100 – 240v AC. Procesador Digital con conversión AD/DA de 24 bit / 96 kHz. Conectividad de 3 Entradas (XLR hembra) y 6 salidas (XLR macho). Funciones de crossover / ecualización / compresor / limitador. Pantalla de LCD. 2 conexiones para RS-485 en RJ-45 Fuente regulada 100 V – 240 V ~ / 50-60 Hz. Consola analógica profesional de 16 canales de 8 entradas XLR/TRS + 4 entradas XLR. Compresor integrado en los primeros 4 canales. Ecualizador de 3 bandas por canal y Ecualización semiparamétrica en los primeros 8 canales. 4 envíos auxiliares 4 grupos de mezcla Reproductor USB y conectividad Bluetooth Interfaz USB para grabación y reproducción Procesador de efectos integrado. Mínimo dos micrófonos inalámbricos, dinámicos de mano con Frecuencia UHF, canal variable y antena diversificada. Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz y cinco micrófonos dinámicos cardioide con respuesta de frecuencia de 50 a 15,00 Hz y una impedancia de salida de 600 W.				
18	REFRIGERIOS: Refrigerio - sándwich con pan baguette, jamón de cerdo, queso tajado doble crema, lechuga crespa y mayonesa (empacado en bolsa de aluminio). Acompañado de bebida gaseosa en botella de 330 ml y unas galletas dulces.	700	UNIDAD	$ 13.000,00	$ 9.100.000,00
19	DECORACIÓN Y RECONOCIMIENTOS: Decoración del lugar,uso de visuales, bombas, telas y cualquier otro elemento que resalte la representación del evento, respetando la temático del mismo, incluye mesa de centro con su respectivo arreglo floral, así como el desmonte de la decoración y limpieza del lugar.	1	UNIDAD	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
TOTAL					**$ 48.136.000,00**

CLÁUSULA 10. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de conformidad con las actas de ejecución o avance que certifiquen la prestación efectiva y a satisfacción de los servicios logísticos correspondientes a los eventos programados, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. Durante la ejecución contractual se podrá cancelar hasta el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor total del contrato. El DIEZ POR CIENTO (10 %) restante será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y la acreditación de los requisitos legales para el pago.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir

el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA 11. PLAZO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA 12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000262	02-07-2026	2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.91137.A044	1.3.3.3-20-3 RB ESTAMPILLA PRO CULTURA	$21.964.536
		2.3.3502046.2.3.2.02.02.009.91137.A103	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$12.642.135
		2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.91137.A044	1.2.4.3.02 SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	$3.939.329
		2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.91137.A044	1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO LIBRE DESTINACION 4,5 Y 6	$9.590.001
TOTAL				$48.136.001

CLÁUSULA 13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA –(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación **Decreto 206 de 2023**, o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 1. PARÁGRAFO PRIMERO. **CAMBIO DE SUPERVISOR.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO 2. ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) **De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.**

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal contra el riesgo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

16.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 15.,** de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

16.2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.

16.3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

16.4. Por atraso en la entrega final de los bienes o servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

16.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

16.6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con

cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos **TRES (3) DÍAS**, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en los lugares que se indique por el Supervisor del contrato, en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto o su delegado. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

21.1. Los estudios y documentos previos.
21.2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
21.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
21.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación del proceso (cuando aplique).
21.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
21.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
21.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
21.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernan Rocha Alvarado	Oscar Alfonso Lopez Gonzalez
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56	Carrera 7 No. 4 - 69, San Francisco, Cundinamarca
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	3105646405
4	**E – mail**	**gobierno@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co**	eventosysuministrosguadalupe@gmail.com

En constancia se firma el **presente contrato en San Francisco (Cundinamarca), Secop II.**

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de apoyo Contratación	Original con firma
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original con firma
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno *Delegado para contratar	Original con firma